



ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS
Departamento de Proyectos de Urbanización
Ejecución de Obra - OUOU

Expediente: OUOU 2013/000001

Fecha: 23/10/15

Asunto: **DECRETO DE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION** de la
U.A. Nº 7 DE CABO DE PALOS

Interesado: D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS actuando en
representación de la Mercantil . CABO DE PALOS HOTELES SL

Emplazamiento: **CARTAGENA**

DECRETO: En Cartagena, a 27 de octubre de 2015.

Visto el expediente OUOU 2013/000001, seguido a instancias de D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS actuando en representación de la Mercantil, CABO DE PALOS HOTELES SL relativo a recepción de obras de urbanización de la U.A. Nº 7 DE CABO DE PALOS. CARTAGENA, en el que obran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) Consta en el expediente aprobación definitiva del proyecto de obras de urbanización de fecha 09 de mayo de 2008, habiéndose efectuado con fecha 13 de agosto de 2013, la correspondiente ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DEL EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 7 DE CABO DE PALOS.
- 2) Que con fecha de entrada en el Registro General el 26 de junio de 2015 y nº 6629/40295, se solicita se proceda a la recepción de las obras de urbanización presentando documentación requerida por el SERVICIO DE URBANIZACION Y OBRAS - Departamento de Proyectos de Urbanización de la EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 7 DE CABO DE PALOS. CARTAGENA, presentada por D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS actuando en representación de la Mercantil CABO DE PALOS HOTELES SL.
- 2) Con fecha 22 de octubre de 2015, se aporta pago de la tasa establecido de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios Urbanísticos, según impreso adjunto de liquidación.
- 3) Con fecha 26 de octubre de 2015, el SERVICIO DE URBANIZACION Y OBRAS, emite informe al respecto, del que se desprende:

“1. El Proyecto de Urbanización de la UCP 7 se aprobó definitivamente con fecha 9 de mayo de 2008.

2. Mediante escritos de fechas 20 de noviembre de 2012 y 9 de mayo de 2013 se solicita al Promotor la adaptación del Proyecto de Urbanización a la normativa y reglamentación vigente, aportando dicha documentación con fecha 6 de febrero de 2014.

3. Con fecha 13 de agosto de 2013 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo de la UCP 7, cuyas obras se han ejecutado conforme a la documentación presentada con fecha 6 de febrero de 2014 y al escrito del Servicio de Urbanización y Obras de fecha 15 de mayo de 2014.

La zona cuyo mantenimiento se pretende sea recibida por esta Administración comprende los viales e infraestructuras incluidos en la UCP 7.

Efectuada la correspondiente visita técnica de inspección, las obras ejecutadas se encuentran en condiciones normales de utilización.

Adjunto al escrito de 25 de junio de 2015 se aporta la documentación necesaria, conforme a lo indicado en el Artículo 4.2 de la Ordenanza para la redacción de proyectos de urbanización, para la recepción de los viales e infraestructuras incluidos en la UCP 7, así como la correspondiente tasa para la recepción de las obras de urbanización, presentada en este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2015 y Registro General de Entrada Nº 10.221/61.618.

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del estado de las obras y en base a la normativa y reglamentación vigente en el momento de la ejecución, por parte de este Servicio no existe inconveniente en que se proceda a la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras de urbanización de la UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DE CABO DE PALOS (CARTAGENA).”

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:

- *Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*
- *Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14/01/99) (arts-87 y 92).*
- *Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM de 29 de diciembre de 2011, y toma de conocimiento de su Texto Refundido mediante Orden de 17 de julio de 2012(BORM de 27/07/2012). Norma Rv3.*

2º.- PROCEDIMIENTO: El derivado de la normativa citada.

- Los Servicios Jurídicos han emitido informe con fecha 27 de octubre de 2015.

3º.- COMPETENCIA:

- *El Director General de Urbanismo, es el órgano competente para resolver en virtud de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2015 (B.O.R.M. 29/07/2015).*

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto,

DISPONGO

PRIMERO: Proceder a la aceptación de las obras de urbanización e instalaciones ejecutadas por D. FRANCISCO JOSE CERVANTES TOUS actuando en representación de la Mercantil CABO DE PALOS HOTELES SL, como promotor de la EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. Nº 7 DE CABO DE PALOS. CARTAGENA, con las condiciones que se derivan del informe del SERVICIO DE URBANIZACION Y OBRAS, anteriormente transcrito.

SEGUNDO: La recepción de obras tendrá carácter provisional, debiendo extenderse la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, en los términos del art. 188-4. de la Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

TERCERO: Trasladar el presente Decreto a HIDROGEA, así como al Departamento de Infraestructuras, de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

CUARTO: La presente resolución se inscribirá en el Libro de resoluciones Correspondiente.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma *Jacinto Martínez Moncada*, El Director General de Urbanismo, ante mi, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, que doy fe, en Cartagena, a 27 de octubre de 2015.

El Director General de Urbanismo

*Directora Accidental de la Oficina del
Gobierno Municipal*

Fdo.:Jacinto Martínez Moncada

Fdo.:Encarna Valverde Solano